

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 484 DE 17/02/2023

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**”

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1702 del 2013, la Ley 2050 de 2020, el Decreto 1479 de 2014, el Decreto 1079 de 2015, el Decreto 2409 de 2018, el Decreto 1538 de 2020, la Resolución 3245 de 2009, la Resolución 20203040011355, la Resolución 20223040009425 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el artículo 365 de la Constitución Política se establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley (...). En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)”.

SEGUNDO: Que conforme lo dispuesto en la Ley 105 de 1993, artículo 3, numeral 3. “la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

TERCERO: Que según lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 2409 de 2018, la Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrita al Ministerio de Transporte y tiene como objeto ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura,

CUARTO: Que al amparo de lo previsto en los artículos 189 numeral 22 y 365 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos, función delegada mediante el Decreto 101 de 2000 en la Superintendencia de Transporte, la cual se concreta en (i) inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte; y (ii) vigilar,

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**”

inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte¹, sin perjuicio de las demás funciones previstas en la Ley.

QUINTO: Que en concordancia con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte: (i) las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte; (ii) las entidades del Sistema Nacional de Transporte establecidas en la Ley 105 de 1993, excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden; y (iii) las demás que determinen las normas legales.

SEXTO: Que la Superintendencia de Transporte es competente para conocer el presente asunto en la medida en que le fueron asignadas funciones de supervisión sobre los organismos de apoyo al tránsito², como lo son los Centros de Enseñanza Automovilística (en adelante CEA)³. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 14 de la Ley 769 de 2002 (*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*), de acuerdo con el cual: “[l]a vigilancia y supervisión de los Centros de Enseñanza Automovilística, corresponderá a la Superintendencia de Puertos y Transporte (artículo 2.3.1.8.3. del Decreto 1079 de 2015).

SÉPTIMO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013 son servicios conexos al transporte todos los servicios y/o actividades que se desarrollan o prestan en la infraestructura de transporte y complementan el transporte, de acuerdo con las competencias de las autoridades previstas para cada modo. Dichos servicios permiten una operación modal o multimodal, atendiendo también las actividades propias del transporte en condiciones de regularidad y de eventualidades. **Entre estos servicios se encuentran** los peritajes y evaluación de vehículos, las terminales de pasajeros y carga, **las escuelas de enseñanza** y los centros de desintegración y reciclaje de vehículos, entre otros

OCTAVO: Que, por estar ante la prestación de un servicio conexo al servicio público de transporte, el Estado está llamado a: (i) intervenir con regulación para proteger las vidas de los habitantes del territorio nacional, así como (ii) a implementar una policía administrativa (i.e., la Superintendencia de Transporte) que haga respetar las reglas jurídicas, para que el mercado opere dentro del marco de la legalidad.

NOVENO: Que en el numeral 3° del artículo 22 del Decreto 2409 del 2018 se establece como función de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre “[t]ramitar y decidir, en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de cualquier persona, por la presunta infracción a las disposiciones vigentes en relación con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito”.

¹ Decreto 2409 de 2018, artículo 4.

² De acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 “[s]erán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo”.

³ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002 son definidos como los establecimientos docentes de naturaleza pública, privada o mixta, que tengan como actividad permanente la instrucción de personas que aspiren a obtener el certificado de capacitación en conducción, o instructores en conducción.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**”

DÉCIMO: Que el día 13 de noviembre del 2022, el Consorcio Sistema Integrado de Gestión y Seguridad para CEAS y CIAS (en adelante **Consorcio para CEAS y CIAS**), mediante Radicado No. 20225341720852 allegó a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre un documento denominado “*INFORME DE AUDITORÍA, VERIFICACIÓN DEL USO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA - SICOV DEL CEA AUTORACING*”⁴, donde reportó los hallazgos encontrados durante la auditoría realizada los días 12 y 17 de septiembre de 2022, en el Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**.

DÉCIMO PRIMERO: Que para efectos de la presente investigación administrativa se precisa identificar plenamente a la persona sujeto de la misma, siendo para el caso que nos ocupa la Señora **NOHORA LUCIA ARIZA LOPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 52.954.828**, la Señora **MARTHA ROJAS CASTELLANOS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 41.506.751**, la Señora **LUZ ELIDA PEÑA DIAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 41.662.510**, el Señor **JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.265.125**, el Señor **JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ ORTEGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 88.145.152**, el Señor **LEONARDO BORRERO GUZMÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.053.493**, el Señor **FELIPE AUGUSTO PERALTA CÁRDENAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.032.431.517**, el Señor **ALBERTO PARRA TÉLLEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.459.276**, el Señor **SERGIO DANIEL VEGA GUZMÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.767.366**, la Señora **LILIANA ANDREA MORALES CASTAÑEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 52.917.451**, la Sociedad **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORACING S A S** con NIT 900840181-3, la Señora **ROSALINA LÓPEZ GARCÍA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 51.706.120**, el señor **EDGAR BOGOYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.486.393**, el señor **DANIEL FELIPE MERCHÁN PULIDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.020.741.184**, la Señora **YINETH ZOLANYI RIAÑO CHAVES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.071.840.552**, el Señor **LUIS ANDRÉS CASTILLO CORTES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.072.863**, el Señor **WILLIAM EDUARDO RAMÍREZ DUARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.819.464**, la Señora **DAHIAN CAROLINA GRAJALES VALDERRAMA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.013.650.231**, el Señor **OSCAR ANDRÉS ARIZA LÓPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.047.966**, el Señor **JHON JAIRO PALOMINO VELANDIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.896.309**, la Señora **YEINY ANDREA GÓMEZ CASTIBLANCO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 52.782.814**, la Señora **LEIDY SHIRLEY GARZÓN FLÓREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.032.393.644**, la Señora **MARÍA CAMILA PRADA VEGA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.014.288.097**, el señor **JONATHAN CAMILO ALVARADO VILLAMIL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.018.423.605** y el Señor **JUAN CARLOS NIÑO LÓPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.026.262.486**, como propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**, con matrícula mercantil **No. 2621773** (en adelante **AUTORACING** o el Investigado).

DÉCIMO SEGUNDO: Que de la evaluación y análisis de los documentos allegados por parte del **Consorcio para CEAS y CIAS**, se pudo advertir la existencia de actuaciones por parte de **AUTORACING**, que presuntamente demuestran el incumplimiento de sus deberes y obligaciones como organismo de apoyo al tránsito.

⁴ Obrante a Folio 1 del expediente.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**”

DÉCIMO TERCERO: Que con el fin de sustentar la tesis recién anotada, esta Dirección presentará el material probatorio para acreditar, en primer lugar, que presuntamente (1) **AUTORACING** expidió certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas y, en segundo lugar, que posiblemente (2) **AUTORACING** alteró, modificó o puso en riesgo la veracidad de la información que reportó al Registro Único Nacional de Tránsito (en adelante **RUNT**).

DÉCIMO CUARTO: Así las cosas, y con el fin de exponer los argumentos arriba establecidos, a continuación, se presentará el material probatorio que lo sustenta.

14.1. Certificados expedidos a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas.

En este aparte se presentarán los elementos materiales probatorios que permiten afirmar que presuntamente **AUTORACING**, expidió certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas para obtener la Licencia de Conducción. Veamos:

El 13 de noviembre de 2022, el **Consorcio para CEAS y CIAS** presentó ante esta Dirección el documento denominado “*INFORME DE AUDITORÍA, VERIFICACIÓN DEL USO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA - SICOV DEL CEA AUTORACING*”, donde reportó los hallazgos encontrados durante el proceso de auditoría llevado a cabo sobre **AUTORACING**, evidenciando lo siguiente durante la sesión de teoría impartida el día 12 de septiembre de 2022: “(...) *Se evidenció que el CEA no realizó correctamente el procedimiento de toma de registros fotográficos, ya que en dos (2) oportunidades la imagen almacenada en bases de datos corresponde a fondos negros (posiblemente se obstruyo el lente de la cámara), como se puede evidenciar a continuación: (...)*”⁵

Así mismo, frente a la sesión impartida el día 12 de septiembre de 2022, correspondiente al *Módulo de **TEORÍA*** impartida por **AUTORACING** en el horario comprendido entre las 9:00 AM y las 11:00 AM se allegó la siguiente información:

*“la clase programada el día **12 de septiembre de 2022**, en el horario comprendido entre las **9:00 AM y las 11:00 AM** correspondiente al módulo de **TEORÍA**, se encontraba asignado como instructor la señora **NOHORA LUCIA ARIZA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **52.954.828**. Para dicha clase se registró en la base de datos del CEA la asistencia del siguiente aprendiz:”*

Imagen No. 1. Listado de aprendices registrados en la clase correspondiente al *Módulo de **TEORÍA*** impartida por **AUTORACING** el día 12 de septiembre del 2022 en el horario comprendido entre las 9:00 AM y las 11:00 AM.⁶

ITEM	NOMBRE ESTUDIANTE	No. DOCUMENTO
1	DANIEL FELIPE ARIZA CORRALES	1010960731

⁵Obrante a Folio 1 del expediente.
⁶Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**”

Sobre la validación de la identidad de los aprendices y la instructora al ingresar y finalizar la sesión de Teoría el **Consortio para CEAS y CIAS** aportó la siguiente imagen:

Imagen No. 2. Registro fotográfico del ingreso y salida de la clase de **TEORÍA** impartida por **AUTORACING** el día 12 de septiembre del 2022 en el horario comprendido entre las 9:00 AM y las 11:00 AM



Así mismo, frente a la sesión del 17 de septiembre de 2022, correspondiente al *Módulo de PRACTICA* impartida por **AUTORACING** en el horario comprendido entre las 10:00 AM y las 12:00 PM se allegó la siguiente información:

*“la clase programada el día 17 de septiembre de 2022, en el horario comprendido entre las 10:00 AM y las 12:00 M correspondiente al módulo de PRÁCTICA, se encontraba asignado como instructor el señor **OSCAR ANDRES ARIZA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **80.047.966**. Para dichas clases se registró en la base de datos del CEA la asistencia del siguiente aprendiz:”*

Imagen No. 3. Listado de aprendices registrados en la clase correspondiente al *Módulo de PRACTICA* impartida por **AUTORACING** el día 17 de septiembre del 2022 en el horario comprendido entre las 10:00 AM y las 12:00 PM

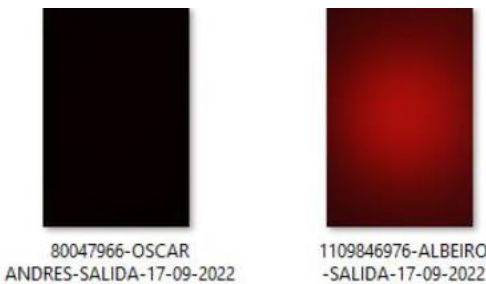
ITEM	NOMBRE ESTUDIANTE	NO. DOCUMENTO
1	ALBEIRO TAMARA OSPINA	1109846976

Al mismo tiempo, el delegado del **Consortio para CEAS y CIAS** constató que: “(...) Se evidenció que el CEA no realizó correctamente el procedimiento de toma de registros fotográfico, ya que el aprendiz y el instructor en el cierre de la sesión práctica utilizaron como registro fotográfico imágenes difuminadas y con fondo negro (posiblemente se obstruyo el lente de la cámara), como se puede evidenciar a continuación: (...)” (Sic)

Sobre la validación de la identidad de los aprendices y la instructora al ingresar y finalizar la sesión de práctica el **Consortio para CEAS y CIAS** aportó la siguiente imagen:

Imagen No. 4. Registro fotográfico del ingreso y salida de la clase **PRACTICA** impartida por **AUTORACING** el día 17 de septiembre del 2022 en el horario comprendido entre las 10:00 AM y las 12:00 PM

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**”



De la anterior situación, se evidencia una presunta irregularidad, ya que, dos (02) aprendices, uno de la clase teórica del 12 septiembre y otro de la práctica del 17 de septiembre de 2022, salieron de las clases utilizando como registro fotográfico imágenes de fondo negro y/o difuminadas. Por lo tanto, no es posible establecer la comparecencia de los aprendices que salieron de las sesiones teóricas y/o prácticas impartidas por **AUTORACING**. Lo anterior, representa un presunto uso indebido del sistema SICOV por parte del Investigado, ya que no se está validando correctamente la identidad de los aprendices que ingresan y/o salen de las sesiones.

Así las cosas, esta Superintendencia realizó la consulta en el **RUNT** de los estudiantes que aparecen en el listado de aprendices, frente a los cuales **AUTORACING** reportó que asistieron a la clase teórica y práctica impartidas el día 12 y 17 de septiembre de 2022, encontrando que los mismos fueron certificados pese a que su efectiva comparecencia no se encontraba plenamente acreditada, tal y como se puede advertir de la imagen 2 y 4 del presente acto administrativo.

Para soportar dicha afirmación, se tienen las siguientes pruebas que demuestran que, en efecto, los estudiantes fueron certificados por **AUTORACING**:

Imagen No. 5. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto del señor **DANIEL FELIPE ARIZA CORRALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.010.960.731** y con Certificados No. **20060101** y No. **20060106** expedidos el 27 de octubre de 2022, asistente a la sesión teórica impartida el 12 de septiembre de 2022.⁷



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:

DANIEL FELIPE ARIZA CORRALES

DOCUMENTO:

C.C. 1010960731

ESTADO DE LA PERSONA:

ACTIVA

ESTADO DEL CONDUCTOR:

ACTIVO

Número de inscripción:

22213494

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

18/10/2022

Licencia(s) de conducción

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
20060101	CEA AUTORACING	27/10/2022	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle
20060106	CEA AUTORACING	27/10/2022	C1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 6. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto del señor **ALBEIRO TAMARA OSPINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1109846976** y con Certificado No. **19912941** expedido el 29 de septiembre de 2022, asistente a la sesión teórica impartida el 17 de septiembre de 2022.

⁷ Registro Único Nacional de Tránsito. Consulta de ciudadanos por documento de identidad. En <https://www.runt.com.co/>. Consultado el 13 de febrero del 2023.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**”



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	ALBEIRO TAMARA OSPINA		
DOCUMENTO:	C.C. 1109846976	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	16438128
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/04/2016		

Licencia(s) de conducción

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
19912941	CEA AUTORACING	20/09/2022	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Por lo que, del análisis de las pruebas recabadas, es posible ver que **AUTORACING**, presuntamente otorgó certificado de asistencia a aprendices cuya asistencia a por lo menos una (1) de las clases de formación teórica y/o práctica, no se encontraba plenamente acreditada.

14.2 Registros de información alterada que se reportó al **RUNT**.

De las evidencias aportadas en el numeral 14.1, se tiene que **AUTORACING**, posiblemente alteró, modificó o puso en riesgo la veracidad de la información que reportó al **RUNT**, ya que indicó que los aprendices habían completado los requisitos para obtener el Certificado de Aptitud en Conducción, cuando la asistencia de estos a por lo menos a una (1) de las clases de formación teórica y/o práctica no se encontraba plenamente acreditada.

Lo anterior, se da con ocasión al reporte de los Certificados de Aptitud en Conducción **No. 20060101** y **No. 20060106** expedidos el 27 de octubre de 2022 y **No. 19912941** expedido el 29 de septiembre de 2022 ante el **RUNT**.

DÉCIMO QUINTO: Que la actividad de conducción es definida por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y Corte Constitucional, como una actividad de naturaleza riesgosa y peligrosa, en la medida en que se pone en riesgo la vida no solo de quienes conducen, sino también de los demás conductores y peatones, que expone a la comunidad en general, a un inminente peligro de resultar lesionados.⁸

Resulta entonces pertinente señalar que la actividad de conducir un vehículo automotor no es un derecho, ya que, como ha indicado la Corte Constitucional en sentencia C-468 de 2011 “(...) *no puede ser ejercido por cualquier persona que cuente con la posibilidad material de ingresar a un automóvil y conducirlo, puesto que previamente debe haber demostrado que cumple los requisitos requeridos para hacerlo de manera competente, y en consecuencia, segura, es decir, que conoce las normas que regulan el tránsito, conoce el vehículo, puede detectar y entender los mensajes*

⁸ Cfr. H. Corte Constitucional Sentencia C-468 de 2011

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**”

escritos que el vehículo transmite, está en capacidad de descifrar los mensajes de advertencia o peligro que se dispongan en las vías y cuenta con la aptitud física y mental para conducir sin poner en peligro a sus congéneres.” (Subrayado fuera del texto original).

Es por esta razón que el legislador consideró necesario imponer algunos requisitos y limitaciones a su ejercicio, como medida para contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se registran en el país, como consecuencia del ejercicio indebido de circular libremente⁹. Así, se tiene que, dentro de las exigencias para poder ejercer la actividad de conducir, se encuentra la obtención de la Licencia de Conducción, definida en el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 como *“un documento público de carácter personal e intransferible exigido por la autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de un vehículo con validez en todo el territorio nacional”*.

Es decir, dicha Licencia de conducción tiene por objeto certificar que quienes conducen vehículos automotores *“son personas capacitadas técnica y teóricamente para operar un vehículo automotor, y, por tanto, con los conocimientos y habilidades óptimas para reducir los riesgos que la actividad genera tanto para peatones como conductores”*¹⁰.

Para ello, se crearon los Centros de Enseñanza Automovilística como establecimientos docentes de naturaleza pública, privada o mixta, que tienen como actividad permanente, la instrucción de personas que aspiren a obtener el certificado de capacitación en conducción, o instructores en conducción. Su importancia es tal que, como lo ha señalado la Corte Constitucional *“(…) su naturaleza, sus funciones, la autorización para su creación, así como la inspección y vigilancia que se ejercen sobre los mismos, (…) se encuentran relacionadas con el ejercicio responsable del derecho a la libre circulación, por cuanto todas estas normas legales apuntan, en últimas, a que las personas que deseen conducir en el futuro un vehículo automotor cuenten con los conocimientos y habilidades necesarios para el ejercicio de una actividad riesgosa, es decir, se pretende que todos los conductores hayan recibido una educación meramente técnica, no formal ni especializada, que mejore las condiciones de seguridad vial del país”*¹¹.

Bajo este contexto, las actividades que desarrollen los Centros de Enseñanza Automovilística deben velar por el cumplimiento de los principios rectores del Código Nacional de Tránsito Terrestre, como son el de seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, libertad de acceso y libre circulación.¹²

De igual forma, debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los numerales 4 y 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, en el que se señaló como causal de suspensión de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito, entre otros los siguientes:

“(…) 4. Alterar o modificar la información reportada al RUNT o poner en riesgo la información de este

8. Expedir certificados sin comparecencia del usuario (…).”

⁹ Sentencia C-104/04, febrero 10 del 2004

¹⁰ Ibidem.

¹¹ Op. Cit. Sentencia C-104/04.

¹² Ley 769 de 2002. Artículo 1.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**”

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3.3 del Anexo II de la Resolución No. 3245 de 2009, se tiene que un Centro de Enseñanza Automovilística debe registrar en el RUNT la información de los aspirantes que cumplan con su capacitación y adquieran las destrezas requeridas. De esta manera, allí se señala que *“Si el aspirante cumplió con la capacitación, aprobó el examen teórico y adquirió las destrezas requeridas, se procederá a registrar esta información en el RUNT, para que a su vez este genere el número de identificación nacional del certificado de aptitud en conducción y/o la licencia de instructor, que deberá ser impreso en el documento físico que se expida al solicitante. (...)”*.

Finalmente, atendiendo a lo señalado en los numerales 1, 4, 11, 13 y 15 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, en lo que respecta a la obligación de los Centros de Enseñanza Automovilística se tiene que deben *“cumplir en su totalidad con los programas de instrucción, requisitos e intensidad horaria establecidos en la normatividad vigente, aplicar y velar por el cumplimiento de los programas y procedimiento establecidos para el proceso de capacitación e instrucción de los alumnos y certificar la idoneidad de un conductor o instructor una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos determinados para tal fin, reportar por medios electrónicos en línea y tiempo real los cursos de capacitación efectuados a todos los alumnos en las condiciones y oportunidad exigidas.”*, haciendo *“adecuado uso del código de acceso al RUNT”*.

DÉCIMO SEXTO: Que por lo anterior, se tiene que, en la información allegada por parte de **Consorcio para CEAS y CIAS**, se evidenció que **AUTORACING** presuntamente se encontraba expidiendo certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas, incumpliendo así con la totalidad de los programas y su intensidad horaria y posiblemente alterando, modificando o poniendo en riesgo la veracidad de la información que debía reportar en el **RUNT**, al indicar que se había cumplido con la asistencia a las clases teóricas y/o prácticas para obtener la certificación cuando no fue cierto, incumpliendo así con el reporte en línea y tiempo real de los cursos.

IMPUTACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

De conformidad con todo lo anterior y de acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo, existe material probatorio suficiente para concluir que el comportamiento de **AUTORACING** se enmarca en la conducta consagrada en los numerales 4 y 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, como pasa a explicarse a continuación:

Lo anterior encuentra fundamento en lo expuesto en el numeral décimo cuarto de este acto administrativo, que corresponde a que (i) el Investigado presuntamente otorgó certificaciones a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas y (ii) alteró, modificó o puso en riesgo de la veracidad de la información reportada al **RUNT**.

Así las cosas, se puede concluir que la actuación de **AUTORACING** presuntamente transgredió la normatividad vigente aplicable a los organismos de apoyo al tránsito.

Frente al comportamiento que ha sido desarrollado a lo largo de este acto administrativo, se encontró que **AUTORACING** presuntamente, incurrió en la conducta prevista en la normatividad vigente, así:

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**”

CARGO PRIMERO: Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa y, en particular de lo expuesto en el considerando décimo cuarto, se evidencia que **AUTORACING**, presuntamente expidió certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas, conducta que se enmarca en lo señalado el numeral 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013:

“Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

(...)

8. Expedir certificados sin comparecencia del usuario”.

Es importante agregar, que la conducta establecida en el numeral 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 será sancionada de conformidad con lo establecido en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, los cuales indican:

“Artículo 19. Causales de suspensión y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas (...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta”.

CARGO SEGUNDO: Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa y, en particular de lo expuesto en el considerando décimo cuarto, se evidencia que **AUTORACING**, presuntamente alteró, modificó o puso en riesgo la veracidad de la información que reportó al **RUNT**, transgrediendo así el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

“Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

(...)

4. Alterar o modificar la información reportada al RUNT o poner en riesgo la información de este”.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**”

Es importante agregar, que la conducta establecida en el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 será sancionada de conformidad con lo establecido en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, los cuales indican:

“Artículo 19. Causales de suspensión y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta”.

En mérito de lo anterior, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS contra la Señora **NOHORA LUCIA ARIZA LOPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 52.954.828**, la Señora **MARTHA ROJAS CASTELLANOS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 41.506.751**, la Señora **LUZ ELIDA PEÑA DIAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 41.662.510**, el Señor **JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.265.125**, el Señor **JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ ORTEGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 88.145.152**, el Señor **LEONARDO BORRERO GUZMÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.053.493**, el Señor **FELIPE AUGUSTO PERALTA CÁRDENAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.032.431.517**, el Señor **ALBERTO PARRA TÉLLEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.459.276**, el Señor **SERGIO DANIEL VEGA GUZMÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.767.366**, la Señora **LILIANA ANDREA MORALES CASTAÑEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 52.917.451**, la Sociedad **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORACING S A S** con NIT **900840181-3**, la Señora **ROSALINA LÓPEZ GARCÍA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 51.706.120**, el señor **EDGAR BOGOYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.486.393**, el señor **DANIEL FELIPE MERCHÁN PULIDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.020.741.184**, la Señora **YINETH ZOLANYI RIAÑO CHAVES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.071.840.552**, el Señor **LUIS ANDRÉS CASTILLO CORTES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.072.863**, el Señor **WILLIAM EDUARDO RAMÍREZ DUARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.819.464**, la Señora **DAHIAN CAROLINA GRAJALES VALDERRAMA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.013.650.231**, el Señor **OSCAR ANDRÉS ARIZA LÓPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.047.966**, el Señor **JHON JAIRO PALOMINO VELANDIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.896.309**, la Señora **YEINY ANDREA GÓMEZ CASTIBLANCO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 52.782.814**, la Señora **LEIDY SHIRLEY GARZÓN FLÓREZ**, identificada con la Cédula de

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**”

Ciudadanía No. 1.032.393.644, la Señora **MARÍA CAMILA PRADA VEGA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.288.097, el señor **JONATHAN CAMILO ALVARADO VILLAMIL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.423.605 y el Señor **JUAN CARLOS NIÑO LÓPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.026.262.486, como propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**, con matrícula mercantil No. 2621773, por incurrir en la conducta establecida en los numerales 4 y 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tenerse como pruebas las que reposan en el expediente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la Señora **NOHORA LUCIA ARIZA LOPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.954.828, la Señora **MARTHA ROJAS CASTELLANOS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.506.751, la Señora **LUZ ELIDA PEÑA DIAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.662.510, el Señor **JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.265.125, el Señor **JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ ORTEGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.145.152, el Señor **LEONARDO BORRERO GUZMÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.053.493, el Señor **FELIPE AUGUSTO PERALTA CÁRDENAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.431.517, el Señor **ALBERTO PARRA TÉLLEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.459.276, el Señor **SERGIO DANIEL VEGA GUZMÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.767.366, la Señora **LILIANA ANDREA MORALES CASTAÑEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.917.451, la Sociedad **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORACING S A S** con NIT 900840181-3, la Señora **ROSALINA LÓPEZ GARCÍA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.706.120, el señor **EDGAR BOGOYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.486.393, el señor **DANIEL FELIPE MERCHÁN PULIDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.741.184, la Señora **YINETH ZOLANYI RIAÑO CHAVES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.071.840.552, el Señor **LUIS ANDRÉS CASTILLO CORTES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.072.863, el Señor **WILLIAM EDUARDO RAMÍREZ DUARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.819.464, la Señora **DAHIAN CAROLINA GRAJALES VALDERRAMA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.013.650.231, el Señor **OSCAR ANDRÉS ARIZA LÓPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.047.966, el Señor **JHON JAIRO PALOMINO VELANDIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.896.309, la Señora **YEINY ANDREA GÓMEZ CASTIBLANCO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.782.814, la Señora **LEIDY SHIRLEY GARZÓN FLÓREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.393.644, la Señora **MARÍA CAMILA PRADA VEGA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.288.097, el señor **JONATHAN CAMILO ALVARADO VILLAMIL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.423.605 y el Señor **JUAN CARLOS NIÑO LÓPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.026.262.486, como propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**, con matrícula mercantil No. 2621773.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a **Consorcio Sistema Integrado de Gestión y Seguridad CEAS – CIAS**, en su

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**”

calidad de proveedor del Sistema de Control y Vigilancia de los CEA's, de acuerdo con la Resolución No. 45776 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Delegatura de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO SEXTO: CONCEDER a la Señora **NOHORA LUCIA ARIZA LOPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 52.954.828**, la Señora **MARTHA ROJAS CASTELLANOS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 41.506.751**, la Señora **LUZ ELIDA PEÑA DIAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 41.662.510**, el Señor **JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.265.125**, el Señor **JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ ORTEGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 88.145.152**, el Señor **LEONARDO BORRERO GUZMÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.053.493**, el Señor **FELIPE AUGUSTO PERALTA CÁRDENAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.032.431.517**, el Señor **ALBERTO PARRA TÉLLEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.459.276**, el Señor **SERGIO DANIEL VEGA GUZMÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.767.366**, la Señora **LILIANA ANDREA MORALES CASTAÑEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 52.917.451**, la Sociedad **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORACING S A S** con NIT **900840181-3**, la Señora **ROSALINA LÓPEZ GARCÍA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 51.706.120**, el señor **EDGAR BOGOYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.486.393**, el señor **DANIEL FELIPE MERCHÁN PULIDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.020.741.184**, la Señora **YINETH ZOLANYI RIAÑO CHAVES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.071.840.552**, el Señor **LUIS ANDRÉS CASTILLO CORTES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.072.863**, el Señor **WILLIAM EDUARDO RAMÍREZ DUARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.819.464**, la Señora **DAHIAN CAROLINA GRAJALES VALDERRAMA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.013.650.231**, el Señor **OSCAR ANDRÉS ARIZA LÓPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.047.966**, el Señor **JHON JAIRO PALOMINO VELANDIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.896.309**, la Señora **YEINY ANDREA GÓMEZ CASTIBLANCO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 52.782.814**, la Señora **LEIDY SHIRLEY GARZÓN FLÓREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.032.393.644**, la Señora **MARÍA CAMILA PRADA VEGA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.014.288.097**, el señor **JONATHAN CAMILO ALVARADO VILLAMIL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.018.423.605** y el Señor **JUAN CARLOS NIÑO LÓPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No.1.026.262.486**, como propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**, con matrícula mercantil **No. 2621773**, un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo para presentar descargos, y solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, se informa que se remite copia digital o electrónica del expediente de la presente actuación, con sujeción a las disposiciones contenidas en el numeral 13 del Art. 3°, el numeral 9° del Art. 5°, numeral 8° del Art. 7°, Art. 53ª, en concordancia con el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, disposiciones que fueron modificadas y adicionadas por la Ley 2080 de 2021.

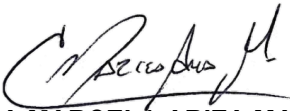
ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez se haya surtido la notificación al Investigado, **PUBLICAR** el contenido de la presente resolución a los terceros indeterminados para que intervengan en la

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**”

presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 37 inciso final y en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47¹³ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA MARCELÁ ARIZA MARTINEZ

Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre
484 DE 17/02/2023

Notificar:

NOHORA LUCIA ARIZA LOPEZ / CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CEA AUTORACING

Representante Legal o quien haga sus veces
Dirección: Calle 19 Sur 16 53 Piso 3
Bogotá D.C.
Correo electrónico: directorceaaautoracing@gmail.com

JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS

Propietario
Dirección: Calle 7 Sur No. 24 - 25 Piso 3
Bogotá D.C.

LILIANA ANDREA MORALES CASTAÑEDA

Propietaria
Dirección: Carrera 77 A No. 64 I - 26
Bogotá D.C.

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORACING S A S

Representante Legal o quien haga sus veces
Dirección: Calle 19 Sur 16 53 Piso 3
Bogotá D.C.

OSCAR ANDRES ARIZA LOPEZ

Propietario
Dirección: Carrera 28 A No. 18 - 65
Bogotá D.C.

Comunicar:

CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD CEAS – CIAS

Representante Legal o quien haga sus veces
Correo electrónico: magali.labrador@gse.com.co

Redactor: John Jairo Pulido - Profesional Especializado - DITTT

Revisor: Martha Quimbayo Buitrago - Profesional Especializado - DITTT

¹³ “**Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio.** Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes. Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso” (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **CEA AUTORACING**”



Sistema Nacional de Supervisión al Transporte.

?

Regresar



Registro de Vigilados

Esta opción permite registrar, modificar y/o consultar la información básica del vigilado

Información General

* Tipo asociación:PERSONA NATURAL

* País:COLOMBIA

* Tipo documento:NIT

* Nro. documento:52954828

* Razón social:CEA AUTORACING

E-mail:directorceaautoracing@gmail,

* Tipo PUC:COMERCIAL

* Estado:ACTIVA

* Vigilado?☒ Si ☐ No

* Objeto social o actividad:8559

* ¿Autoriza Notificación Electrónica?☒ Si ☐ No

* Correo Electrónico Principaldirectorceaautoracing@gmail,

* Correo Electrónico Opcionaladmonceaautoracing@gmail.c

Página web:

* Inscrito Registro Nacional de Valores:☐ Si ☒ No

* Es vigilado por otra entidad?☐ Si ☒ No

* Clasificación grupo IFCGRUPO 3

* Dirección:CALLE 19 SUR 16 53 PISO 3

Nota : Para los efectos de la presente acepto y autorizo a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, para que se Notifiquen de forma electrónica los actos administrativos de carácter particular y concreto a mi representada, conforme a lo previsto en los artículos 53, 56, 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la ley 527 de 1999, el artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del Decreto 2563 de 1985.

Nota : Señor Vigilado, una vez se clasifique o cambie voluntariamente de grupo en el campo "Clasificación grupo IFC" y dé click en el botón Guardar, no podrá modificar su decisión. En caso de requerirlo, favor comunicarse al Call Center.

Nota: Los campos con * son requeridos.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORACING S A S

N.I.T. : 900840181 3

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02557862 DEL 27 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :11 DE ABRIL DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 SUR NO. 16 53 P 3

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CEAUTORACING@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 19 SUR NO. 16 53 P 3

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CEAUTORACING@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL
24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO
01924752 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORACING S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ACTIVIDADES
PROPIAS DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA, PARA LA FORMACIÓN
DE CONDUCTORES COMPETENTES, TANTO EN NORMAS Y LEYES DE TRANSITO COMO
EN TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA
SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE
CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO
MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O
COMPLEMENTARIA O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA
INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8559 (OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$160,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 16,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$160,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 16,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ 1 SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01924752 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ARIZA LOPEZ NOHORA LUCIA	C.C. 000000052954828
SUPLENTE	
LOPEZ GARCIA BEATRIZ	C.C. 000000041719039

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN A RAZÓN DE LA CUANTÍA POR UN TOTAL DE 50 SMLV DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO LOS VALORES DE LOS MIMOS NO SOBREPASEN LA RESTRICCIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CEA AUTORACING
MATRICULA NO : 02621773 DE 6 DE OCTUBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE ABRIL DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 19 SUR NO. 16 - 53 P 3
TELEFONO : 2721332
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : DIRECTORCEAAUTORACING@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE MAYO DE
2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 8559

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO

Nombre: CEA AUTORACING
Matrícula No. 02621773
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2015
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 11 de abril de 2022
Activos Vinculados: \$ 1.000.000

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cl 19 Sur No. 16 - 53 P 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: directorceaautoracing@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2721332
Teléfono comercial 2: 3214442797
Teléfono comercial 3: No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8559

PROPIETARIO(S)

Tipo de propiedad: Copropiedad

Nombre: Martha Rojas Castellanos
C.C.: 41.506.751

Nombre: Luz Elida Peña Diaz
C.C.: 41.662.510

Nombre: Jairo Alfonso Cipagauta Castellanos
C.C.: 79.265.125
Nit: 79265125 7, Regimen Simplificado
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02542710
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2015

Nombre: Jorge Enrique Sanchez Ortega
C.C.: 88.145.152

Nombre: Leonardo Borrero Guzman
C.C.: 80.053.493

Nombre: Nohora Lucia Ariza Lopez
C.C.: 52.954.828
Nit: 52954828 4, Regimen Simplificado
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02680290
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 4 de abril de 2022
Participación: 4.0%

Nombre: Felipe Augusto Peralta Cardenas
C.C.: 1.032.431.517

Nombre: Alberto Parra Tellez
C.C.: 79.459.276

Nombre: Sergio Daniel Vega Guzman
C.C.: 80.767.366
Participación: 8.0%

Nombre: Liliana Andrea Morales Castañeda
C.C.: 52.917.451
Nit: 52917451 4
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 03069453
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2019

Nombre: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
AUTORACING S A S
Nit: 900840181 3
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02557862
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 2015
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 11 de abril de 2022
Participación: 20.0%

Nombre: Rosalina Lopez Garcia
C.C.: 51.706.120

Nombre: Edgar Bogoya
C.C.: 79.486.393

Nombre: Daniel Felipe Merchan Pulido
C.C.: 1.020.741.184

Nombre: Yineth Zolanyi Riaño Chaves
C.C.: 1.071.840.552
Nit: 1071840552 7, Regimen Simplificado
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02761311
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 2016

Nombre: Luis Andres Castillo Cortes
C.C.: 80.072.863

Nombre: Willian Eduardo Ramirez Duarte
C.C.: 80.819.464

Nombre: Dahian Carolina Grajales Valderrama
C.C.: 1.013.650.231

Nombre: Oscar Andres Ariza Lopez
C.C.: 80.047.966
Nit: 80047966 3
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 03108472
Fecha de matrícula: 6 de mayo de 2019

Nombre: Jhon Jairo Palomino Velandia
C.C.: 79.896.309

Nombre: Yeiny Andrea Gomez Castiblanco
C.C.: 52.782.814

Nombre: Leidy Shirley Garzon Florez
C.C.: 1.032.393.644

Nombre: Maria Camila Prada Vega
C.C.: 1.014.288.097

Nombre: Jonathan Camilo Alvarado Villamil
C.C.: 1.018.423.605

Nombre: Juan Carlos Niño Lopez
C.C.: 1.026.262.486
Participación: 51.0%

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO

Nombre: CEA AUTORACING
Matrícula No. 02621773
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2015
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 11 de abril de 2022
Activos Vinculados: \$ 1.000.000

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cl 19 Sur No. 16 - 53 P 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: directorceaautoracing@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2721332
Teléfono comercial 2: 3214442797
Teléfono comercial 3: No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8559

PROPIETARIO(S)

Tipo de propiedad: Copropiedad

Nombre: Martha Rojas Castellanos
C.C.: 41.506.751

Nombre: Luz Elida Peña Diaz
C.C.: 41.662.510

Nombre: Jairo Alfonso Cipagauta Castellanos
C.C.: 79.265.125
Nit: 79265125 7, Regimen Simplificado
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02542710
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2015

Nombre: Jorge Enrique Sanchez Ortega
C.C.: 88.145.152

Nombre: Leonardo Borrero Guzman
C.C.: 80.053.493

Nombre: Nohora Lucia Ariza Lopez
C.C.: 52.954.828
Nit: 52954828 4, Regimen Simplificado
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02680290
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 4 de abril de 2022
Participación: 4.0%

Nombre: Felipe Augusto Peralta Cardenas
C.C.: 1.032.431.517

Nombre: Alberto Parra Tellez
C.C.: 79.459.276

Nombre: Sergio Daniel Vega Guzman
C.C.: 80.767.366
Participación: 8.0%

Nombre: Liliana Andrea Morales Castañeda
C.C.: 52.917.451
Nit: 52917451 4
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 03069453
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2019

Nombre: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
AUTORACING S A S
Nit: 900840181 3
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02557862
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 2015
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 11 de abril de 2022
Participación: 20.0%

Nombre: Rosalina Lopez Garcia
C.C.: 51.706.120

Nombre: Edgar Bogoya
C.C.: 79.486.393

Nombre: Daniel Felipe Merchan Pulido
C.C.: 1.020.741.184

Nombre: Yineth Zolanyi Riaño Chaves
C.C.: 1.071.840.552
Nit: 1071840552 7, Regimen Simplificado
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02761311
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 2016

Nombre: Luis Andres Castillo Cortes
C.C.: 80.072.863

Nombre: Willian Eduardo Ramirez Duarte
C.C.: 80.819.464

Nombre: Dahian Carolina Grajales Valderrama
C.C.: 1.013.650.231

Nombre: Oscar Andres Ariza Lopez
C.C.: 80.047.966
Nit: 80047966 3
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 03108472
Fecha de matrícula: 6 de mayo de 2019

Nombre: Jhon Jairo Palomino Velandia
C.C.: 79.896.309

Nombre: Yeiny Andrea Gomez Castiblanco
C.C.: 52.782.814

Nombre: Leidy Shirley Garzon Florez
C.C.: 1.032.393.644

Nombre: Maria Camila Prada Vega
C.C.: 1.014.288.097

Nombre: Jonathan Camilo Alvarado Villamil
C.C.: 1.018.423.605

Nombre: Juan Carlos Niño Lopez
C.C.: 1.026.262.486
Participación: 51.0%

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LILIANA ANDREA MORALES CASTAÑEDA
C.C. : 52.917.451
N.I.T. : 52917451 4

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03069453 DEL 18 DE FEBRERO DE 2019

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 77 A NO. 64 I - 26
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : LILIKMORALES@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 77 A NO. 64 I - 26 LC 02
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: LILIKMORALES@GMAIL.COM

** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL **
** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2020 **

LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE
COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA
FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429
DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,600,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 6920 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD,
TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORÍA FINANCIERA Y ASESORÍA TRIBUTARIA. 7490
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P..

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CEA AUTORACING
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 SUR NO. 16 - 53 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02621773 DE 6 DE OCTUBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE ABRIL DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

NOMBRE : AZULINA BELLEZA INFINITA

DIRECCION COMERCIAL : CR 77 A NO. 64 I - 26 LC 3

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 03069496 DE 18 DE FEBRERO DE 2019

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NOHORA LUCIA ARIZA LOPEZ
C.C. : 52.954.828
N.I.T. : 52954828 4 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02680290 DEL 26 DE ABRIL DE 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 SUR NO. 16 - 53 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : DIRECTORCEAAUTORACING@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 SUR NO. 16 - 53 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: DIRECTORCEAAUTORACING@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE ABRIL DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$87,500,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.. 8551
FORMACIÓN PARA EL TRABAJO. 8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO
A LAS EMPRESAS N.C.P..

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CEA AUTORACING
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 SUR NO. 16 - 53 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02621773 DE 6 DE OCTUBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE ABRIL DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8559

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : OSCAR ANDRES ARIZA LOPEZ
C.C. : 80.047.966
N.I.T. : 80047966 3

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03108472 DEL 6 DE MAYO DE 2019

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 28 A NO. 18 - 65
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : GOLDENBILLIARDSCOFFEE@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 28 A NO. 18 - 65
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: GOLDENBILLIARDSCOFFEE@GMAIL.COM

**** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL ****
**** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2020 ****

LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE
COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA
FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429
DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$500,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 0010 ASALARIADOS. 5630 EXPENDIO DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO. 4724 COMERCIO
AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS
ESPECIALIZADOS. 9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO
N.C.P..

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CEA AUTORACING
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 SUR NO. 16 - 53 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02621773 DE 6 DE OCTUBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE ABRIL DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E96568143-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: magali.labrador@gse.com.co

Fecha y hora de envío: 20 de Febrero de 2023 (14:58 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 20 de Febrero de 2023 (14:58 GMT -05:00)

Asunto: Comunicación Resolución 20235330004845 de 20-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA COMUNICACION AUTOMATICA POR FAVOR NO RESPONDA MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD CEAS – CIAS

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 484 de 17/02/2023 por lo cual le adjunto copia de la misma.

En cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la comunicación de acto administrativo del asunto.

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO

Coordinadora Grupo De Notificaciones

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-484.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 20 de Febrero de 2023

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E96589014-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E96568143-S

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co

Destino: magali.labrador@gse.com.co

Asunto: Comunicación Resolución 20235330004845 de 20-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Fecha y hora de envío: 20 de Febrero de 2023 (14:58 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 20 de Febrero de 2023 (14:58 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 20 de Febrero de 2023 (18:01 GMT -05:00)

Dirección IP: 172.173.175.203

User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/101.0.4951.54 Safari/537.36

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E96569968-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: directorceaaautoracing@gmail.com

Fecha y hora de envío: 20 de Febrero de 2023 (15:10 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 20 de Febrero de 2023 (15:10 GMT -05:00)

Asunto: Notificación Resolución 20235330004845 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

NOHORA LUCIA ARIZA LOPEZ

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDECENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para visualizar expediente por favor haga click en el siguiente enlace: https://supertransporte-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/johnpulido_supertransporte_gov_co/EWRNQUI4kftOrv-AJmig8bMB-3vMa8j4RNK0YLx0wwfwLw?https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Fjohnpulido_supertransporte_gov_co%2FEWRNQUI4kftOrv-AJmig8bMB-3vMa8j4RNK0YLx0wwfwLw&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7C3cb1491174274df1945a08db1376e292%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638125173890122991%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTil6lk1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=1iUe1OGnXVUEi5grvYqUKYQ%2BRQamQVGXEeYT87SFnQ%3D&reserved=0

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-484.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 20 de Febrero de 2023

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E96590015-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E96569968-S

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co

Destino: directorceaautoracing@gmail.com

Asunto: Notificación Resolución 20235330004845 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Fecha y hora de envío: 20 de Febrero de 2023 (15:10 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 20 de Febrero de 2023 (15:10 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 20 de Febrero de 2023 (18:13 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.20.63

User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/100.0.4896.127 Safari/537.36

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E96570232-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: directorceaaautoracing@gmail.com

Fecha y hora de envío: 20 de Febrero de 2023 (15:11 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 20 de Febrero de 2023 (15:11 GMT -05:00)

Asunto: Notificación Resolución 20235330004845 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CEA AUTORACING

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para visualizar expediente por favor haga click en el siguiente enlace: https://supertransporte-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/johnpulido_supertransporte_gov_co/EWRNQUI4kftOrv-AJmig8bMB-3vMa8j4RNK0YLx0wwfwLw?https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Fjohnpulido_supertransporte_gov_co%2FEWRNQUI4kftOrv-AJmig8bMB-3vMa8j4RNK0YLx0wwfwLw&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7C3cb1491174274df1945a08db1376e292%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638125173890122991%7CUnknown%7CTWFPbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQljojV2luMzliLCJBTil6lk1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=1iUe1OGnXVUEi5grvYqUKYQ%2BRQamQVGXEEYT87SFnQ%3D&reserved=0

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-484.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 20 de Febrero de 2023

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E96590018-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E96570232-S

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co

Destino: directorceaautoracing@gmail.com

Asunto: Notificación Resolución 20235330004845 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Fecha y hora de envío: 20 de Febrero de 2023 (15:11 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 20 de Febrero de 2023 (15:11 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 20 de Febrero de 2023 (18:14 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.20.99

User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/100.0.4896.127 Safari/537.36

Bogotá, 22-02-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330084061**

Fecha: 22-02-2023

Jairo Alfonso Cipagauta Castellanos

Calle 7 Sur No 24 25 Piso 3

Bogotá - D.C.

Asunto: Asunto: 484 CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

La Superintendencia de Transporte se permite citarlo a notificación personal de la Resolución No. 484 de fecha 17-02-2023 a esa empresa.

En virtud de los artículos 67 y 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1431 de 2011, respetuosamente se solicita informar una dirección electrónica a la cual se pueda realizar la notificación personal por medio electrónico de dicha resolución; por favor remitirlo a través del correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co, dado que no se tiene registro de un correo electrónico por parte de ustedes.

De no ser posible, debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Diagonal 25g No. 95a – 85 Edificio Buró 25** de la ciudad de Bogotá, con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin otro particular.



Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Proyectó: Natalia Hoyos

Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

RA414296624CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA414296624CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Envío: 01/03/2023 18:53:50

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 15942406

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: Jairo Alfonso Cipagauta Castellanos Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Calle 7 Sur No 24 25 Piso 3 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
01/03/2023 06:53 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
02/03/2023 04:04 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
02/03/2023 06:45 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
02/03/2023 01:52 PM	CD.MURILLO TORO	Entregado	
02/03/2023 02:46 PM	CD.MURILLO TORO	Digitalizado	



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Minic Concesión de Correo/																																	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo : UAC.CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 01/03/2023 15:54:13		RA414296624CO																															
Orden de servicio: 15942406		1111-534																																	
Remite Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C.T.J: 800170433 Referencia: 20235330084061 Teléfono: 3526700 Código Postal: 110911068 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111583		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☐ RE</td> <td>Rehusado</td> <td>☐ C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE</td> <td>No existe</td> <td>☐ N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ NS</td> <td>No reside</td> <td>☐ FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>☐ NR</td> <td>No reclamado</td> <td>☐ AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>☐ DE</td> <td>Desconocido</td> <td>☐ FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		☐ RE	Rehusado	☐ C1	C2	Cerrado	☐ NE	No existe	☐ N1	N2	No contactado	☐ NS	No reside	☐ FA		Fallecido	☐ NR	No reclamado	☐ AC		Apartado Clausurado	☐ DE	Desconocido	☐ FM		Fuerza Mayor	☐	Dirección errada				1111-583	
☐ RE	Rehusado	☐ C1	C2	Cerrado																															
☐ NE	No existe	☐ N1	N2	No contactado																															
☐ NS	No reside	☐ FA		Fallecido																															
☐ NR	No reclamado	☐ AC		Apartado Clausurado																															
☐ DE	Desconocido	☐ FM		Fuerza Mayor																															
☐	Dirección errada																																		
Destinatario Nombre/ Razón Social: Jairo Alfonso Cipagauta Castellanos Dirección: Calle 7 Sur No 24 25 Piso 3 Tel: Código Postal: 111511161 Código Operativo: 1111534 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Carlos Rodríguez 313 840 7838 C.C. Tel: Hora: 10:02		UAC.CENTRO 1111-583																															
Valores Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP		Dice Contener : Observaciones del cliente : Sin Anexos		Fecha de entrega: 02 MAR 2023 Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: 1or 2da																															
																																			
Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co																																			
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9																																			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Bogotá, 13/03/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20235330173261

Fecha: 13/03/2023

Señor

Jairo Alfonso Cipagauta Castellanos

Calle 7 Sur No 24 - 25 Piso 3

Bogotá, D.C.

Asunto: 484 NOTIFICACION DE AVISO

Respetado Señor(a) o Doctor (a)

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 484 de 17/02/2023 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Atentamente,



Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: 1 Acto Administrativo (33) Folios
Proyectó: Adriana Rocio Capera Amorocho
Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

RA416526886CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA416526886CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Fecha de Envío: 17/03/2023 00:01:00
Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 15987113

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: Jairo Alfonso Cipagauta Castellanos Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 7 Sur No 24 - 25 Piso 3 Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
17/03/2023 12:01 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
17/03/2023 04:12 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
17/03/2023 06:38 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
17/03/2023 03:26 PM	CD.MURILLO TORO	Envío no entregado	
18/03/2023 12:08 PM	CD.MURILLO TORO	Entregado	
18/03/2023 12:16 PM	CD.MURILLO TORO	Digitalizado	



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.092.917-9 Mistic Concesión de Correo																																	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de servicio: 15987113		Fecha de Emisión: 16/03/2023 14:53:24 RA416526886CO																															
Remitente: Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C.T.: 800170433 Referencia: 20235330173261 Teléfono: 3526700 Código Postal: 110911068 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111583		Causas Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rohusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="5">☐ Dirección errada</td> </tr> </table>		RE	Rohusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor	☐ Dirección errada				
RE	Rohusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NS	No reside	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
☐ Dirección errada																																	
Destinatario: Nombre/ Razón Social: Jairo Alfonso Cipagauta Castellanos Dirección: Calle 7 Sur No 24 - 25 Piso 3 Tel: Código Postal: 111511161 Código Operativo: 1111534 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																															
Valores: Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP		Fecha de entrega: 16/03/2023 Distribuidor: 362406620 Gestión de entrega: 1er 2do																															
Dico Contener: Observaciones del cliente: Con anexos		11115831111534RA416526886CO Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 (tratará sus datos personales para un envío de entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co																															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Bogotá, 22-02-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330084071**

Fecha: 22-02-2023

Liliana Andrea Morales Castañeda

Carrera 77 A No 64 I 26

Bogotá - D.C.

Asunto: Asunto: 484 CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

La Superintendencia de Transporte se permite citarlo a notificación personal de la Resolución No. 484 de fecha 17-02-2023 a esa empresa.

En virtud de los artículos 67 y 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1431 de 2011, respetuosamente se solicita informar una dirección electrónica a la cual se pueda realizar la notificación personal por medio electrónico de dicha resolución; por favor remitirlo a través del correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co, dado que no se tiene registro de un correo electrónico por parte de ustedes.

De no ser posible, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Diagonal 25g No. 95a – 85 Edificio Buró 25** de la ciudad de Bogotá, con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin otro particular.



Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Proyectó: Natalia Hoyos

Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

N° Guia

RA414296638CO

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA414296638CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Fecha de Envío: 01/03/2023 18:53:50
Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 15942406

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: Liliana Andrea Morales Castañeda Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Carrera 77 A No 64 I 26 Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
01/03/2023 06:53 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
02/03/2023 05:32 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
02/03/2023 04:23 PM	CD.NORTE	Desconocido-dev. a remitente	
06/03/2023 06:38 PM	CD.OCCIDENTE	TRANSITO(DEV)	
07/03/2023 05:53 PM	CD.OCCIDENTE	devolución entregada a remitente	

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 01/03/2023 15:54:13

Orden de servicio: 15942406

RA414296638C0

Remitente
Destinatario
Valores

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes

Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C/T.I.: 800170433

Referencia: 20235330084071

Teléfono: 3526700

Código Postal: 110911068

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111583

Nombre/ Razón Social: Liliana Andrea Morales Castañeda

Dirección: Carrera 77 A No 64 I 26

Tel:

Código Postal: 111071211

Código

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Operativo: 1111506

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.800

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.800 COP

Tipo Contener:

30 blanco y gris

Observaciones del cliente: Sin Anexos

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada

C1 C2
N1 N2
FA
AC
FM

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apertado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

x

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

10 2 MAR 2023

2do

1111 583
UAC.CENTRO A
CENTRO A

RECIBIDO

HORA

NOMBRE DE
QUIEN RECIBE

11115831111506RA414296638C0

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario del servicio expresa su constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

supertransporte.gov.co/index.php/citatorios/citatorios-2023/							
Inicio	Transparencia y acceso a la información pública ▾	Atención y servicios a la ciudadanía ▾	Participa	La Supertransporte ▾	Infórmate ▾	Sala de prensa	Sistema Vigía
						Spanish ▾	
	20225330840851	9850	29/11/2022	Cooperativa De Transportadores Del Norte De Colombia Sigla Cootranorte	02/03/2023	08/03/2023	09/03/2023
	20225330907721	10354	20/12/2022	Cea Conducir Del San Jorge S.A.S.	02/03/2023	08/03/2023	09/03/2023
	20225330924021	10299	19/12/2022	Davis Gonzalo Howard	02/03/2023	08/03/2023	09/03/2023
	20235330061871	387	09/02/2023	Union Temporal Desarrollo Vial Del Valle Cauca Y Cauca	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330061881	386	09/02/2023	Trenes Del Caribe S.A.S	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330061901	381	09/02/2023	Taxi Aereo Cusiana Ltda	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330061931	372	09/02/2023	Consortio Vial Del Atlantico	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330084071	484	17/02/2023	Liliana Andrea Morales Castañeda	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330084081	484	17/02/2023	Centro De Enseñanza Automovilistica Autoracing S.A.S	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330084091	484	17/02/2023	Oscar Andres Ariza Lopez	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330098221	540	23/02/2023	Aerolineas De Autos & Vanes Shalom K. & B. E.U.	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330172631	785	09/03/2023	Quejoso	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330099821	528	22/02/2023	Servicios Electromecánica Jerley S.A.S	24/03/2023	30/03/2023	31/03/2023
	20235330098321	526	22/02/2023	Servicios Electromecánica Jerley S.A.S	24/03/2023	30/03/2023	31/03/2023

Bogotá, 22/03/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20235330204241

Fecha: 22/03/2023

Señor

Liliana Andrea Morales Castañeda

Carrera 77 A No 64 I - 26

Bogotá, D.C.

Asunto: 484 NOTIFICACION DE AVISO

Respetado Señor(a) o Doctor (a)

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 484 de 17/02/2023 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de apelación ante Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Atentamente,



Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: 1 Acto Administrativo (33) Folios

Proyectó: Adriana Rocio Capera Amorocho

Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

N° Guía

RA417450305CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1

Find | Next



Guía No. RA417450305CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Envío: 24/03/2023 00:01:00

Cantidad: 1

Peso: 200.00

Valor: 5800.00

Orden de servicio: 16003935

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró

Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: Liliana Andrea Morales Castañeda

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Carrera 77 A No 64 I - 26

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
24/03/2023 12:01 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
24/03/2023 05:36 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
24/03/2023 07:34 AM	CD.OCCIDENTE	En proceso	
24/03/2023 04:05 PM	CD.NORTE	Desconocido-dev. a remitente	
27/03/2023 06:22 PM	CD.OCCIDENTE	devolución entregada a remitente	



RA417450305C0

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro O: UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 23/03/2023 16:04:38

Orden de ser: 16003935

Remite
Nombre/ Razón Social: SUPERINTEDECIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C/T.I: 800170433
Referencia: 20235330204241 **Teléfono:** 3526700 **Código Postal:** 110911068
Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Depto:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1111583

Causal Devoluciones:

☒ RE	Rehusado	☐ C1	☐ C2	Cerrado
☐ NE	No existe	☐ N1	☐ N2	No contactado
☐ NS	No reside	☐ FA		Fallecido
☐ NR	No reclamado	☐ AC		Apartado Clausurado
☐ DE	Desconocido	☐ FM		Fuerza Mayor
☐ D	Dirección errada			

Destinatario
Nombre/ Razón Social: Liliana Andrea Morales Castañeda
Dirección: Carrera 77 A No 64 I - 26
Tel: **Código Postal:** 111071211 **Código Operativo:** 1111506
Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Depto:** BOGOTÁ D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 11:12

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

1111 583
UAC CENTRO
CENTRO A

Valores
Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.800 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente : CON ANEXOS

RECIBIDO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

11115831111506RA417450305C0

379	09/02/2023	Colombia	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
388	09/02/2023	Union Temporal UT-TTT	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
365	09/02/2023	Autopista De Santander S.A	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
268	02/02/2023	Cooperativa De Transporte Movilizamos	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
420	09/02/2023	Edwin Fernando León Méndez identificado	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
420A	13/02/2023	Edwin Alberto Villamizar Castaño	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
420B	13/02/2023	William Yesid Rincón Camacho	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
451	14/02/2023	Ronal Fernando Santamaria Pardo	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
484	17/02/2023	Liliana Andrea Morales Castañeda	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
785	09/03/2023	Quejoso	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
9746	23/11/2022	A Personas Y Empresas Que Tengan Interes Respecto De Los Vehículos De Las Placas Relacionadas	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
9820	24/11/2022	Feda S.A.S.	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
10025	13/12/2022	Servituras De La Sabana S.A.S.	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
10386	21/12/2022	Transportes Especiales Integrados S.A.	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
499	21/02/2023	Transportes Y Turismo Del Caribe S.A.S	30/03/2023	05/04/2023	10/04/2023
		Lioeth Paola Oñate Acuña Subdirectora			

Bogotá, 22-02-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330084081**

Fecha: 22-02-2023

Centro De Enseñanza Automovilística Autoracing S.A.S

Calle 19 Sur 16 53 Piso 3

Bogotá - D.C.

Asunto: Asunto: 484 CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

La Superintendencia de Transporte se permite citarlo a notificación personal de la Resolución No. 484 de fecha 17-02-2023 a esa empresa.

En virtud de los artículos 67 y 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1431 de 2011, respetuosamente se solicita informar una dirección electrónica a la cual se pueda realizar la notificación personal por medio electrónico de dicha resolución; por favor remitirlo a través del correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co, dado que no se tiene registro de un correo electrónico por parte de ustedes.

De no ser posible, debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Diagonal 25g No. 95a – 85 Edificio Buró 25** de la ciudad de Bogotá, con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin otro particular.



Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Proyectó: Natalia Hoyos

Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

N° Guía

RA414296641CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1

Find | Next



Guía No. RA414296641CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Envío: 01/03/2023 18:53:50

Cantidad: 1

Peso: 200.00

Valor: 5800.00

Orden de servicio: 15942406

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró

Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: Centro De Enseñanza Automovilistica Autoracing S.A.S

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Calle 19 Sur 16 53 Piso 3

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
01/03/2023 06:53 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
02/03/2023 04:04 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
02/03/2023 06:45 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
03/03/2023 02:26 PM	CD.MURILLO TORO	Otros: cerrado 1ra vez-cargar siguiente turno	
04/03/2023 10:13 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
06/03/2023 07:22 AM	CD.OCCIDENTE	TRANSITO(DEV)	
07/03/2023 05:52 PM	CD.OCCIDENTE	TRANSITO(DEV)	
07/03/2023 05:53 PM	CD.OCCIDENTE	devolución entregada a remitente	

supertransporte.gov.co/index.php/citatorios/citatorios-2023/							
Inicio	Transparencia y acceso información pública ▾	Atención y servicios a la ciudadanía ▾	Participa	La Supertransporte ▾	Infórmate ▾	Sala de prensa	Sistema Vigía
							Spanish ▾
	20225330840851	9850	29/11/2022	Cooperativa De Transportadores Del Norte De Colombia Sigla Cootranorte	02/03/2023	08/03/2023	09/03/2023
	20225330907721	10354	20/12/2022	Cea Conducir Del San Jorge S.A.S.	02/03/2023	08/03/2023	09/03/2023
	20225330924021	10299	19/12/2022	Davis Gonzalo Howard	02/03/2023	08/03/2023	09/03/2023
	20235330061871	387	09/02/2023	Union Temporal Desarrollo Vial Del Valle Cauca Y Cauca	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330061881	386	09/02/2023	Trenes Del Caribe S.A.S	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330061901	381	09/02/2023	Taxi Aereo Cusiana Ltda	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330061931	372	09/02/2023	Consorcio Vial Del Atlantico	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330084071	484	17/02/2023	Liliana Andrea Morales Castañeda	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330084081	484	17/02/2023	Centro De Enseñanza Automovilistica Autoracing S.A.S	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330084091	484	17/02/2023	Oscar Andres Ariza Lopez	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330098221	540	23/02/2023	Aerolineas De Autos & Vanes Shalom K. & B. E.U.	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330172631	785	09/03/2023	Quejoso	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
	20235330099821	528	22/02/2023	Servicios Electromecánica Jerley S.A.S	24/03/2023	30/03/2023	31/03/2023
	20235330098321	526	22/02/2023	Servicios Electromecánica Jerley S.A.S	24/03/2023	30/03/2023	31/03/2023

Bogotá, 22/03/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20235330204251

Fecha: 22/03/2023

Señor

Centro De Enseñanza Automovilistica Autoracing S.A.S

Calle 19 Sur 16 - 53 Piso 3

Bogotá, D.C.

Asunto: 484 NOTIFICACION DE AVISO

Respetado Señor(a) o Doctor (a)

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 484 de 17/02/2023 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Atentamente,



Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: 1 Acto Administrativo (33) Folios
Proyectó: Adriana Rocio Capera Amorocho
Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

N° Guía

RA417450319CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA417450319CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Fecha de Envío: 24/03/2023 00:01:00
Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 16003935

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: Centro De Enseñanza Automovilistica Autoracing S.A.S Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 19 Sur 16 - 53 Piso 3 Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
24/03/2023 12:01 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
24/03/2023 04:31 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
24/03/2023 06:39 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
27/03/2023 04:04 PM	CD.MURILLO TORO	Otros: cerrado 1ra vez- cargar siguiente turno	
28/03/2023 12:57 PM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
29/03/2023 07:01 AM	CD.OCCIDENTE	TRANSITO(DEV)	
30/03/2023 05:36 PM	CD.OCCIDENTE	devolución entregada a remitente	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minit Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Correo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 23/03/2023 16:04:38

Orden de servicio: 16003935



RA417450319C0

Remitente

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes

Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C.T.I: 800170433

Referencia: 20235330204251

Teléfono: 3526700

Código Postal: 110911068

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111583

Destinatario

Nombre/ Razón Social: Centro De Enseñanza Automovilística Autoracing S.A.S

Dirección: Calle 19 Sur 16 - 53 Piso 3

Tel:

Código Postal: 111511270

Código

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Operativo: 1111533

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.800

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.800 COP

Dice Contenedor:

Observaciones del cliente: CON ANEXOS

391505 Super ta

con adas y blanco

Causa Devolución:

RE

Rehusado

NE

No existe

NS

No reside

NR

No reclamado

DE

Desconocido

DE

Dirección errada

CA

Cerrado

N1

No contactado

FA

Fallecido

AC

Apartado Clausurado

FM

Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe

C.C.

Tel:

Hora

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2da

1111

583

UAC CENTRO

CENTRO A

1111583111533RA417450319C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95a-85 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 16 200 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente 4-72 con en Para consultar la Política de Tratamiento de Datos.

Inicio	Transparencia y acceso a la información pública ▾	Atención y servicios a la ciudadanía ▾	Participa	La Supertransporte ▾	Infórmate ▾	Sala de prensa	Sistema Vigía	 Spanish ▾
	10125	13/12/2022		S.A.S.	30/03/2023	05/04/2023	10/04/2023	
	10126	13/12/2022		PETROCCIDENTE LTDA EN LIQUIDACIÓN	30/03/2023	05/04/2023	10/04/2023	
	10127	13/12/2022		SERVICIOS ELECTROMECANICA JERLEY S.A.S.	30/03/2023	05/04/2023	10/04/2023	
	132	25/01/2023		Asociación De Transportadores Especiales- AS Transportes	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023	
	379	09/02/2023		Servicio Aereo Del Vaupes Selva Ltda	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023	
	263	02/02/2023		Azula LG S.A.S.	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023	
	263A	25/01/2023		Azula LG S.A.S.	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023	
	484	17/02/2023		Oscar Andres Ariza Lopez	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023	
	10227	16/12/2022		Serviexpress Ltda En Liquidacion	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023	
	484A	17/02/2023		Centro De Enseñanza Automovilistica Autoracing S.A.S.	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023	

Bogotá, 22-02-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330084091**

Fecha: 22-02-2023

Oscar Andres Ariza Lopez

Carrera 28 A No 18 6

Bogota - D.C.

Asunto: Asunto: 484 CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

La Superintendencia de Transporte se permite citarlo a notificación personal de la Resolución No. 484 de fecha 17-02-2023 a esa empresa.

En virtud de los artículos 67 y 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1431 de 2011, respetuosamente se solicita informar una dirección electrónica a la cual se pueda realizar la notificación personal por medio electrónico de dicha resolución; por favor remitirlo a través del correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co, dado que no se tiene registro de un correo electrónico por parte de ustedes.

De no ser posible, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Diagonal 25g No. 95a – 85 Edificio Buró 25** de la ciudad de Bogotá, con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin otro particular.



Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Proyectó: Natalia Hoyos

Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

N° Guía

RA414296655CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1

Find | Next



Guía No. RA414296655CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Envío: 01/03/2023 18:53:50

Cantidad: 1

Peso: 200.00

Valor: 5800.00

Orden de servicio: 15942406

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró

Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: Oscar Andres Ariza Lopez

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Carrera 28 A No 18 6

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
01/03/2023 06:53 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
02/03/2023 04:07 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
02/03/2023 06:32 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
02/03/2023 12:58 PM	CD.MURILLO TORO	DEVOLUCION (DEV)	
03/03/2023 11:36 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
04/03/2023 06:34 AM	CD.OCCIDENTE	TRANSITO(DEV)	
06/03/2023 06:38 PM	CD.OCCIDENTE	TRANSITO(DEV)	
07/03/2023 05:53 PM	CD.OCCIDENTE	devolución entregada a remitente	

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 01/03/2023 15:54:13

Orden de servicio: 15942406

RA414296655C0

Remite

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes

Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C/T.I.: 800170433

Referencia: 20235330084091

Teléfono: 3526700

Código Postal: 110911068

Ciudad: BOGOTA D.C.

Depto: BOGOTA D.C.

Código Operativo: 1111583

Destinatario

Nombre/ Razón Social: Oscar Andres Ariza Lopez

Dirección: Carrera 28 A No 18 6

Tel:

Código Postal: 111411014

Código

Ciudad: BOGOTA D.C.

Depto: BOGOTA D.C.

Operativo: 1111773

Peso Bruto(grs): 200

Peso Volumétrico(grs): 0

Peso Facturado(grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Neto: \$5.800

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.800 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente.: Sin Anexos

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
☒ No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
☐ Dirección errada

C1 C2
 N1 N2
 FA
 AC
 FM

Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

C.C. 79.925.504

UAC.CENTRO
CENTRO A1111
583

RECIBIDO

NOMBRE DE
QUIEN RECIBIÓ

11115831111773RA414296655C0

supertransporte.gov.co/index.php/citatorios/citatorios-2023/							
Inicio	Transparencia y acceso a información pública	Atención y servicios a la ciudadanía	Participa	La Supertransporte	Infórmate	Sala de prensa	Sistema Vigía
Spanish							
20225330840851	9850	29/11/2022	Cooperativa De Transportadores Del Norte De Colombia Sigla Cootranorte	02/03/2023	08/03/2023	09/03/2023	
20225330907721	10354	20/12/2022	Cea Conducir Del San Jorge S.A.S.	02/03/2023	08/03/2023	09/03/2023	
20225330924021	10299	19/12/2022	Davis Gonzalo Howard	02/03/2023	08/03/2023	09/03/2023	
20235330061871	387	09/02/2023	Union Temporal Desarrollo Vial Del Valle Cauca Y Cauca	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023	
20235330061881	386	09/02/2023	Trenes Del Caribe S.A.S	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023	
20235330061901	381	09/02/2023	Taxi Aereo Cusiana Ltda	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023	
20235330061931	372	09/02/2023	Consortio Vial Del Atlantico	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023	
20235330084071	484	17/02/2023	Liliana Andrea Morales Castañeda	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023	
20235330084081	484	17/02/2023	Centro De Enseñanza Automovilistica Autoracing S.A.S	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023	
20235330084091	484	17/02/2023	Oscar Andres Ariza Lopez	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023	
20235330098221	540	23/02/2023	Aerolineas De Autos & Vanes Shalom K. & B. E.U.	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023	
20235330172631	785	09/03/2023	Quejoso	14/03/2023	21/03/2023	22/03/2023	
20235330099821	528	22/02/2023	Servicios Electromecánica Jerley S.A.S	24/03/2023	30/03/2023	31/03/2023	
20235330098321	526	22/02/2023	Servicios Electromecánica Jerley S.A.S	24/03/2023	30/03/2023	31/03/2023	

Bogotá, 22/03/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20235330204261

Fecha: 22/03/2023

Señor

Oscar Andres Ariza Lopez

Carrera 28 A No 18 - 65

Bogota, D.C.

Asunto: 484 NOTIFICACION DE AVISO

Respetado Señor(a) o Doctor (a)

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 484 de 17/02/2023 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de apelación ante Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Atentamente,



Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: 1 Acto Administrativo (33) Folios

Proyectó: Adriana Rocio Capera Amorocho

Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

N° Guía

RA417450322CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1

Find | Next



Guía No. RA417450322CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Envío: 24/03/2023 00:01:00

Cantidad: 1

Peso: 200.00

Valor: 5800.00

Orden de servicio: 16003935

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró

Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: Oscar Andres Ariza Lopez

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Carrera 28 A No 18 - 65

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
24/03/2023 12:01 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
24/03/2023 04:49 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
24/03/2023 06:22 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
24/03/2023 12:40 PM	CD.MURILLO TORO	Desconocido-dev. a remitente	
25/03/2023 11:49 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
27/03/2023 10:50 AM	CD.OCCIDENTE	TRANSITO(DEV)	
28/03/2023 05:47 PM	CD.OCCIDENTE	devolución entregada a remitente	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minic. Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operat:

UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión:

23/03/2023 16:04:38

Orden de servicio:

16003935

RA417450322C0

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes

Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C/T.I:800170433

Referencia:20235330204261

Teléfono:3526700

Código Postal:110911068

Ciudad:BOGOTÁ D.C.

Depto:BOGOTÁ D.C.

Código Operativo:1111583

Nombre/ Razón Social: Oscar Andres Ariza Lopez

Dirección:Carrera 28 A No 18 - 65

Código Postal:111411011

Código Operativo:1111773

Ciudad:BOGOTÁ D.C.

Depto:BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(grs.):230

Peso Volumétrico(grs.):1

Peso Facturado(grs.):200

Valor Declarado:\$0

Valor Flete:\$5.800 - SPN 4-72

Costo de manejo:\$0

Valor Total:\$5.800 COP

Diseño Contenedor

Observaciones del cliente :CON ANEXOS

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 D Desconocido
 E Dirección errada

C1 C2
 N1 N2
 FA
 AC
 FM

Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

1111
583UAC.CENTRO
CENTRO A

RECIBIDO

HORA

NOMBRE DE
QUIEN RECIBE

11115831111773RA417450322C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página www.4-72.com.co. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

10090	13/12/2022	CENTRO OPERATIVO DE SERVICIOS MARITIMOS DE LA COSTA S.A.S. SIGLA COSTAMARITIMOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN."	30/03/2023	05/04/2023	10/04/2023
10093	13/12/2022	C.I. QUALITY PRODUCTS S.A.S.,	30/03/2023	05/04/2023	10/04/2023
10094	13/12/2022	SERVICIOS LOGÍSTICOS LA CARGA M&K S.A.S.	30/03/2023	05/04/2023	10/04/2023
10121	13/12/2022	SERVICIOS ELECTROMECANICA JERLEY S.A.S.	30/03/2023	05/04/2023	10/04/2023
10125	13/12/2022	ESTIBADORES Y WINCHEROS DE COLOMBIA S.A.S.	30/03/2023	05/04/2023	10/04/2023
10126	13/12/2022	PETROCCIDENTE LTDA EN LIQUIDACIÓN	30/03/2023	05/04/2023	10/04/2023
10127	13/12/2022	SERVICIOS ELECTROMECANICA JERLEY S.A.S.	30/03/2023	05/04/2023	10/04/2023
132	25/01/2023	Asociación De Transportadores Especiales- AS Transportes	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
379	09/02/2023	Servicio Aereo Del Vaupes Selva Ltda	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
263	02/02/2023	Azula LG S.A.S.	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
263A	25/01/2023	Azula LG S.A.S.	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
484	17/02/2023	Oscar Andres Ariza Lopez	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
10227	16/12/2022	Serviexpress Ltda En Liquidacion	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
		Centro De Formación Automovilística			